

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**  
**GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL**  
**?CÓNDOR DE LOS ANDES?**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo de fecha 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes?, para recompensar servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que el Excelentísimo señor Doctor Juan Pablo Pérez Alfonzo, Ministro de Minas Hidrocarburos de la República de Venezuela, desde sus elevadas funciones ha contribuído a estrechar aún más los tradicionales vínculos de amistad que existen entre Bolivia y la hermana Nación.

Que los sinceros sentimientos de simpatía hacia Bolivia demostrados por el Excelentísimo señor Doctor Pérez Alfonzo, le hacen merecedor a una distinción especial de la República.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de GRAN CRUZ al Excelentísimo señor Doctor Juan Pablo Pérez Alfonzo, Ministro de Minas e Hidrocarburos de Venezuela.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos años;

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO**, José Fellman Velarde